



ANGOL, 20 AGO 2025

DECRETO EXENTO N°

002683

/1260.-

**VISTOS:**

a) ) El Decreto Ley N° 1.962 de fecha 24 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Oficio N° 38 de fecha 12 de agosto de 2025, solicita Fondo interno a Rendir (FIR).

e) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. –

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2025, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

**D E C R E T O :**

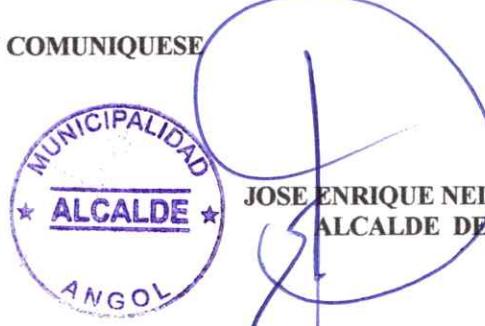
1.- AUTORIZASE, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de \$430.800 a **Don José Sarabia Navarrete RUT N° [REDACTED]**, Director CEIA “Antonio Acevedo Hernández” Fondos Globales a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de tres unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Gastos Menores”, con cargo a Aporte Municipal.

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo a Aporte Municipal, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.



**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL**

JENN/AUM/HOP/MAI/jbl  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Establecimiento
- Transparencia